



ELECCIONES

28 DE MAYO DE 2023

El próximo 28 de mayo de 2023 se celebrarán elecciones a las siguientes Comunidades Autónomas: Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana, Extremadura, Comunidad de Madrid, La Rioja, Región de Murcia y Comunidad Foral de Navarra y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como elecciones locales, que se celebrarán el día 28 de mayo de 2023.

Esta guía va dirigida tanto a los inscritos como residentes en esta Sección Consular, como a los inscritos como no residentes. Se ruega que la lean atentamente, pues contiene información relativa al ejercicio del voto en esta Oficina Consular. Tienen también **información detallada** sobre todo el proceso electoral en el siguiente enlace: <https://infoelectoral.interior.gob.es/opencms/es/proceso-electoral/procedimientos-de-votacion/>

INFORMACIÓN PARA INSCRITOS COMO RESIDENTES

1. CONSULTA DE LISTAS ELECTORALES

1.1. ¿Cómo y cuándo?

Verifique que Ud. está incluido/a en el censo y que sus datos son los correctos, con el fin de recibir bien la documentación electoral. **Se puede hacer de tres formas diferentes.** En primer lugar, si dispone de identificación con el sistema Cl@ve, puede hacer la consulta de sus datos en el censo de **forma telemática** aquí: <https://sede.ine.gob.es/cen-internet1/pages/frmPresentacion.xhtml> .

En segundo lugar, puede hacerse **en persona** en esta Sección Consular **entre el 10 y 17 de abril de 2023**, ambos inclusive, **en el siguiente horario:**

- lunes 10 de abril: 10:00 – 13:00;
- martes 11, miércoles 12 y jueves 13 de abril: 9:00 – 17:00;
- viernes 14, sábado 15 y domingo 16 de abril: 10:00 – 13:00;
- lunes 17 de abril: 09:00 – 17:00.

En tercer lugar, también puede hacerse la consulta por **teléfono** en las mismas fechas y el mismo horario llamando al (030 254007717).

2. RECLAMACIÓN

2.1. Reclamación

Si Ud. no figura en el censo o sus datos no son los correctos, puede presentar una reclamación. Si usted se ha inscrito como residente después del 1 de febrero de 2023 o ha habido algún cambio en sus datos después de esa fecha, será necesario presentar reclamación para poder votar.

2.2. ¿Cómo y cuándo?

La reclamación puede hacerse en persona en esta Sección Consular **entre el 10 y 17 de abril de 2023**, ambos inclusive, **en el siguiente horario:**

- lunes 10 de abril: 10:00 – 13:00;
- martes 11, miércoles 12 y jueves 13 de abril: 9:00 – 17:00;
- viernes 14, sábado 15 y domingo 16 de abril: 10:00 – 13:00;
- lunes 17 de abril: 09:00 – 17:00.

Para poder presentar la reclamación deberá aportar D.N.I. o pasaporte en vigor y, en caso de que los datos que desee modificar se refieran al domicilio, una *Meldebesccheinigung* que justifique tal cambio.

3. ENVÍO DE PAPELETAS

Los electores inscritos como residentes **recibirán** la documentación electoral para poder votar, sin necesidad de solicitarla.

Las Delegaciones Provinciales realizarán el envío de la documentación electoral en dos fases:

- primera fase: entre el 22 y el 29 de abril, las Delegaciones Provinciales enviarán al elector las instrucciones para votar, los certificados de elector y los sobres de votación;
- entre el 3 y el 7 de mayo, se enviarán las papeletas (el envío puede retrasarse hasta el 13 de mayo si hay impugnación de candidatos).

Tenga en cuenta que las anteriores son las fechas de envío, no de recepción.

4. CÓMO VOTAR

Existen dos opciones para votar:

- por correo: **hasta el martes, 23 de mayo** (fecha de sellado) inclusive, remitiendo la documentación en el sobre dirigido a la Oficina Consular (sobre color rojizo), conforme a las instrucciones que se recibirán en los envíos de papeletas;
- en urna en la Sección Consular en el siguiente horario:
 - o sábado 20 y domingo 21 de mayo: 9:00 a 16:00;
 - o lunes 22, martes 23, miércoles 24 y jueves 25 de mayo: 9:00 a 18:00.

El elector que vote en urna **deberá acreditar su identidad** ante el funcionario consular mediante pasaporte o D.N.I., y le **entregará uno de los certificados de inscripción en el censo** (certificado del elector).

A continuación, deberá **introducir en la urna el sobre** dirigido a la Junta Electoral Provincial, que deberá contener la siguiente documentación:

- papeletas en sus sobres;
- un certificado del elector;
- fotocopia del pasaporte o D.N.I.

Se ruega encarecidamente que traigan ya preparado y cerrado el sobre para evitar esperas y retrasos innecesarios.

5. SI USTED ESTÁ TEMPORALMENTE EN ESPAÑA, A PESAR DE ESTAR INSCRITO COMO RESIDENTE EN ESTA SECCIÓN CONSULAR

Si se encuentra en España durante estos comicios, puede solicitar el voto por correo desde la misma fecha de la convocatoria hasta el 18 de mayo de 2023. Para ello deberá:

- cumplimentar una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España, y dirigirla a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de su provincia. Recibirá la documentación en la dirección indicada en su solicitud.
- remitir su voto por correo certificado a su mesa electoral no más tarde del 24 de mayo de 2023.

En esta modalidad de voto no interviene esta Sección Consular, más que en lo relativo a la comprobación de datos electorales y las reclamaciones (puntos 1 y 2 más arriba).

INFORMACIÓN PARA INSCRITOS COMO NO RESIDENTES

1. SOLICITUD DE ENVÍO DE PAPELETAS

1.1. ¿Cuándo?

Los electores no residentes **deben solicitar** el envío de la documentación electoral para poder votar. **Puede hacerse hasta el 29 de abril de 2023**, inclusive, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y los viernes de 9:00 a 13:00. Se abrirá también el sábado 29 de abril, de 10:00 a 12:00.

1.2. ¿Cómo?

Se debe entregar **personalmente en esta Sección Consular** el formulario de voto por correo para no residentes (voto ERTA) [disponible aquí](#).

Se ruega encarecidamente que vengan a esta Sección Consular con el formulario ya cumplimentado para evitar esperas y retrasos innecesarios.

2. VOTO

Tras recibir la documentación electoral en el domicilio indicado en el formulario en el punto anterior, deberá remitir su **voto por correo postal certificado a la Delegación Provincial** de la Oficina del Censo Electoral en España de su provincia. **No se remite ningún sobre a la Oficina Consular. Ello puede hacerse hasta el 24 de mayo de 2023, inclusive.**